

## Finca objeto de subasta

Finca sita en calle Ramírez de Velasco, número 12, 1.º, centro B, de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Logroño al libro 1.136, folio 169, finca 10.958.

Tasación de la misma: 9.050.000 pesetas.

Para que sirva de notificación a los interesados, se expide el presente edicto.

Dado en Logroño a 14 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Máximo Poza Martín.—La Secretaría.—19.159.

## LOGROÑO

*Edicto*

Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Logroño,

Hago saber: En este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 368/1998, a instancia de «Hijos de Lorenzo Sancho, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A48020358 y domicilio en calle Manuel Allende, 1, de Bilbao, representada por la Procuradora doña Pilar Dufol Pallaré, contra don Jesús Sedano Antolín (72.768.686) y doña Carmen Santamaría Varela (72.768.706), con domicilio en calle San Fernando, 98 B, de Nájera, en reclamación de 50.000.000 de pesetas de principal más 15.000.000 de pesetas, presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, sobre las fincas que al final se dirán.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta las mencionadas fincas.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 17 de junio de 1999, a las doce horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 15 de julio de 1999, a las doce horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 9 de septiembre de 1999, a las doce horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda, las posturas no podrán ser inferiores al 75 por 100 del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en al responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

## Fincas objeto de la subasta

Finca urbana. Parcela y nave industrial, sita al término El Campillo de Alesón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 814, libro 11, folio 50, finca 1.421.

Tasación de la misma: 30.000.000 de pesetas.

Finca rústica. Heredad con edificación, sita al término El Campillo de Alesón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 924, libro 13, folio 104, finca 1.773.

Tasación de la misma: 50.000.000 de pesetas.

Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.

Dado en Logroño a 14 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Máximo Poza Martín.—La Secretaría.—19.160.

## MADRID

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en proveído de esta fecha, en los autos número 732/1983, de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Rodríguez López y doña Rosa Rodríguez García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que se indicarán, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, 1.ª planta, de Madrid, se ha señalado el día 18 de junio de 1999, a las doce horas, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de 15.500.000 pesetas, para la finca registral número 10.549, y 1.976.000 pesetas, para la finca registral número 11.540, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por la parte ejecutante; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, depositando el 50 por 100 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta corriente 2434-732/83.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 16 de julio de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta, por el tipo del 75 por 100 del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 10 de septiembre de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en legal forma a los deudores, en caso de no ser hallados en el domicilio señalado en autos.

Se tienen señaladas subastas, y en caso de fuerza mayor y no se pudieran celebrar el día y hora señalados, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

## Fincas objeto de subasta

1. Finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio (Almería), libro 291, tomo 816, folio 119, finca registral número 10.549, inscripción séptima. Trozo de tierra de secano laborable, en la Cuesta de Tablas, en el que arraigan varios olivos. Se beneficia con la mitad proindiviso del nuevo alumbramiento de agua y balsa que existe en el referido predio.

2. Finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio (Almería), libro 291, tomo 816, folio 121, finca registral número 11.540, inscripción sexta. Tierra de riego. Dos bancales y cuatro paratas de tierra de riego, en el pago de Cuesta de Tablas y Alfari, con árboles frutales y cepas parras. Se riega con tres horas de agua del caño de tenería.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1999.—El Secretario.—18.949.

## MADRID

*Edicto*

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con número 2.820/1998-2.ª, y a instancia de doña Ramona Trinidad Sánchez Morón, se siguen autos sobre declaración de ausencia de don Mariano Sánchez Morón, nacido en Hueva (Guadalajara), el día 15 de noviembre de 1955, hijo de Mariano y Basilia, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Ponzano, número 46, y con documento nacional de identidad número 3.071.868, quien desapareció de su referido domicilio en octubre de 1986, sin dejar Apoderado para la administración de sus bienes, y sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas; en cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Elena Comes Muñoz.—La Secretaría.—19.197.

1.ª 11-5-1999

## MADRID

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 759/1996, a instancia de Caja Cataluña, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don J. Enrique Casau Martínez y doña Alicia Romero Hernán, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 16 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 22.330.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de julio de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 16.747.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 8 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000759/1996.

En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, en el paseo de la Alameda de Osuna, número 79, piso 5.<sup>o</sup> C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid. Finca registral 15.805, libro 257, tomo 323, folio 100, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—18.938.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto en el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 590/1998, a instancia de Caja Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Villasante García, contra don Juan Carlos Fernández Esperilla y doña Juliana Caballero Guijo, en los cuales, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 16 de junio de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 12.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de julio de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 9.375.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 22 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000590/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los pre-

cios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, en la calle Arroyo Fontarrón, número 397, 4.<sup>o</sup> derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, finca registral 52.659, libro 1.339, folio 210, tomo 1.351, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—19.147.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 458/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Villasante García, contra don Luis Serrano Vaquero, doña Lina Jiménez Monteagudo y otro, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 15 de junio de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 33.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 13 de julio de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 24.825.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 14 de septiembre de 1999, a las diez diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000458/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del